



Manual de Organización

Secretaría de Economía

Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora

Manual de Organización Secretaría de Economía Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora

Elaboró

C.P. Ernesto Aaron Martínez
Nieves/ Director General de la
Comisión de Mejora
Regulatoria de Sonora

Presentó

Lic. Jorge Vidal Ahumada /
Secretario de Economía

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General del Estado.

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente manual de organización cumple lo establecido por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que señala que estos instrumentos deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, que permitan reflejar un conocimiento exacto de la organización.

Por lo anterior, la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas, el presente documento con el fin de que a través de éste se tenga una comprensión clara del marco jurídico administrativo, atribuciones, estructura orgánica y objetivos y funciones de los órganos que la conforman.

Es preciso destacar que la dinámica de la Administración Pública Estatal, requiere innovación y mejora continua; por lo que el contenido de este documento debe revisarse y actualizarse en la medida que se presenten cambios a su contenido, estructura orgánica, base legal, funciones o algún otro apartado que incida en la operación del mismo, para su debida adecuación, a fin de que continúe siendo un documento veraz.

Antecedentes.

Los antecedentes históricos de la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora se remontan a mayo del 2006, cuando mediante la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora en el Boletín Oficial del Estado número 43, sección 1, de fecha 29 de mayo de 2006, fue creada como órgano desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, dependiente de la Secretaría de Economía.

Mediante el B.O. No. 24, sección I de fecha 23 de marzo de 2017, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el B. O. No. 48, Sección V de fecha 15 de Diciembre de 2012, mismo que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en la Edición Especial Número 4 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 30 de junio de 2004, y sus reformas, en el cual aparece formalmente la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, en las que además se le señalan funciones adicionales a las marcadas en la Ley de Mejora Regulatoria, que precisan sus atribuciones en la materia.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D. O. 5-II-1917 y sus reformas)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (I-XI-1872 y sus reformas)
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora (B. Oficial Núm. 27 del 27 de agosto de 1977).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B. Oficial Núm. 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B. O. No. 10 del 2 de febrero de 1984).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. Oficial Núm. 53 del 30 de dic. 1985 y sus reformas)
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B. O. No. 41 sección I del 19 de noviembre de 1987).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B. O. No. 46 Sección I del 8 de diciembre de 1988).
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B. O. N° 16 secc. II del 25 de febrero de 2005).
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B. O No. 43, sección I del 29 de mayo de 2006)
- Con fecha 22 de noviembre de 2015, se celebró un Convenio de Coordinación entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Gobierno del Estado de Sonora, para la implementación de la Mejora Regulatoria, estableciendo las bases de coordinación y colaboración para la creación de un Programa Estatal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. (B. O. No. 48, Sección V de fecha 15 de Diciembre de 2011.).

- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (B.O. No. 24, sección I de fecha 23 de marzo de 2017)
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas (CARE), (B. O. N° 18 Sección II del 1 de marzo de 2004).
- Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
- Lineamientos Generales para el Acceso a la información pública en el Estado de Sonora (De fecha 13 de febrero de 2014 y sus reformas)
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos (B.O. No. 1, Secc I, Tomo CXCIX de fecha 2 de enero de 2017)
- Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Estudios de Impacto Regulatorio y Lineamientos Generales para la Elaboración de Programas Operativos de Mejora Regulatoria (B. O No. 33, sección I del 23 de octubre de 2006).
- Artículo 25-F de la Constitución Política del Estado de Sonora (B.O. E Tomo CCII, número 13, Sección II, del 13 de agosto de 2018).

Atribuciones.

LEY NÚMERO 246 DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 5º.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer políticas y acciones para contar con una mejora regulatoria integral, que permita alentar el desarrollo de las actividades productivas y, en general, elevar la competitividad de la economía en el Estado y el bienestar social;

II.- Elaborar, instrumentar y coordinar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, así como evaluar los avances en su aplicación;

III.- Diseñar los instrumentos operativos de la mejora regulatoria y coordinar el funcionamiento de éstos, conjuntamente con las dependencias y entidades estatales, para el cumplimiento de esta materia en el Estado;

IV.- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades estatales, con la Federación y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como de concertación con los sectores privado, social y académico, para la instrumentación de los programas y acciones en mejora regulatoria integral;

V.- Impulsar y participar en los procesos de revisión y análisis de la normatividad, tendientes a la creación de nuevas disposiciones jurídicas o la modificación de las vigentes, a fin de contar con un eficiente marco regulatorio estatal, que brinde certeza jurídica a las actividades económicas y propicie una mayor competitividad y crecimiento económico en la Entidad;

VI.- Impulsar y promover la mejora regulatoria integral en los municipios, con el objeto de lograr un clima favorable a la inversión y al desarrollo económico, elevar la calidad regulatoria y de la gestión gubernamental de los municipios;

VII.- Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de la gestión empresarial;

VIII.- Establecer los índices de desempeño, eficiencia y eficacia en materia de mejora regulatoria;

IX.- Establecer los lineamientos generales conforme a los cuales las dependencias y entidades

estatales elaboraran los estudios de impacto regulatorio respectivos;

X.- Coordinar, supervisar y vigilar, con la participación que corresponda a la Contraloría, el proceso de mejora regulatoria integral en el Estado con un enfoque económico y de gestión gubernamental;

XI.- Allegarse de la información relativa de los trámites y servicios realizados en los ámbitos federal y municipal a fin de emitir propuestas para mejorar los tramites existentes en el Estado;

XII.- Dictaminar los estudios de impacto regulatorio de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos que formulen las dependencias y entidades estatales y sean presentadas a esta Comisión;

XIII.- Hacer públicos en la pagina de Internet del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos que considere oportunos, desde que los reciba, los estudios de impacto regulatorio, así como los dictámenes que emita, salvo que se determine que dicha publicación pudiese comprometer los efectos que se pretendan lograr con las disposiciones propuestas. Asimismo, recibir y considerar en su caso los comentarios, sugerencias u observaciones que los interesados formulen respecto de los anteproyectos y los estudios de impacto regulatorio para enriquecerlos;

XIV.- Revisar los manuales de trámites y servicios que, por conducto de la Contraloría, proporcionen las dependencias y entidades estatales para efectos de verificar que los mismos se encuentran debidamente regulados;

XV.- Proponer a las dependencias y entidades estatales y municipales mecanismos innovadores de atención y gestión de trámites y servicios y para la instalación y apertura de empresas;

XVI.- Establecer y operar, previa coordinación de acciones con los Ayuntamientos respectivos, Centros de Apertura Rápida de Empresas en los Municipios del Estado que se determinen, los cuales tendrán por finalidad lograr en el menor tiempo posible la realización de trámites estatales y municipales para la apertura de empresas, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y formatos;

XVII.- Establecer, en coordinación con la Contraloría, los lineamientos sobre los requerimientos que habrán de atender las dependencias y entidades estatales para cumplir con el Registro Estatal de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado;

XVIII.- Evaluar los programas operativos que en el marco del Programa Estatal de Mejora Regulatoria elaboren y ejecuten las dependencias y entidades estatales en el ámbito de su competencia;

XIX.- Orientar y asesorar al sector empresarial y a los particulares en la gestión de trámites y servicios ante las instancias de Gobierno;

XX.- Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a las dependencias y entidades estatales, así como a los Ayuntamientos de los Municipios que así lo soliciten;

XXI.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y cualesquiera de las actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria integral en el Estado;

XXII.- Fomentar el establecimiento de una cultura de mejora regulatoria y de gestión empresarial, que permita eficientar la acción gubernamental y propicie el desarrollo de las actividades económicas;

XXIII.- Recibir del Consejo Consultivo Estatal de Mejora Regulatoria y de los diversos sectores de la sociedad las opiniones, sugerencias y recomendaciones para eficientar los trámites, procedimientos y regulaciones estatales, así como para el mejor cumplimiento de su objeto y funciones;

XXIV.- Evaluar las políticas de regulación y los instrumentos que se aplican en esta materia en los ámbitos nacional e internacional, con el objeto de proponer la actualización, mejorar e implementar aquéllas que aporten mayores beneficios al Estado;

XXV.- Promover la integración de consejos consultivos municipales de mejora regulatoria en los Municipios;

XXVI.- Difundir los avances alcanzados en el Estado en materia de mejora regulatoria y de gestión empresarial;

XXVII.- Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Comisión; y

XXVIII.- Las demás que se establezcan en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 20.- La Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora es un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, dependiente de la Secretaría; y se regirá por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora y demás disposiciones que le resulten aplicables, contando además con las siguientes atribuciones:

I. Fomentar y establecer un marco regulatorio transparente, ágil, de fácil cumplimiento y aplicación, que brinde certidumbre a los actores económicos mediante la simplificación de trámites y procedimientos, favoreciendo el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas;

II. Realizar los estudios necesarios que permitan simplificar, eliminar trabas y propiciar ahorros de tiempo y costos en los trámites de la actividad empresarial;

III. Apoyar la desregulación administrativa municipal y la reingeniería de procesos orientada a facilitar la apertura de nuevos negocios, estableciendo coordinación permanente con los municipios;

IV. Revisar y proponer mejorar la normatividad del Gobierno del Estado;

V. Detectar las necesidades de modificación y adecuación de las normas federales y estatales que afecten las actividades económicas en el Estado;

VI. Proporcionar a los empresarios sonorenses todas las facilidades para instalar y operar empresas en la entidad, a través de un instrumento diseñado para la gestión de todos los trámites de apertura en un sólo lugar, en un tiempo mínimo, con el menor número de requisitos y documentos a presentar;

VII. Coadyuvar en el impulso de una profunda reforma regulatoria que promueva la inversión y facilite la creación de nuevas empresas, mediante la reducción y simplificación de trámites y una mayor transparencia del marco regulatorio;

VIII. Expedir los lineamientos para la elaboración de los estudios de impacto regulatorio y los programas operativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de mejora regulatoria;

IX. Solicitar a las dependencias y entidades correspondientes, ampliaciones o correcciones a los estudios de impacto regulatorio que aquéllas le presenten;

X. Implementar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora al interior de la Secretaría;

XI. Resolver en definitiva las solicitudes que presenten las dependencias y entidades para modificar los plazos para la presentación del Estudio de Impacto Regulatorio y para exentar su presentación, de conformidad con la Ley;

XII. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XIII. Asesorar sobre mejora regulatoria a los municipios del Estado que lo soliciten y celebrar convenios con éstos para tal efecto; y

XIV. Derogado

XV. Crear un catálogo estatal que incluya todos los trámites y servicios estatales y municipales, con el objeto de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de la tecnología de la información; y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y le encomiende el Secretario.

Estructura Orgánica

11.14 - Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora

11.14.01 - Dirección de Mejora Regulatoria Inter-Estatal

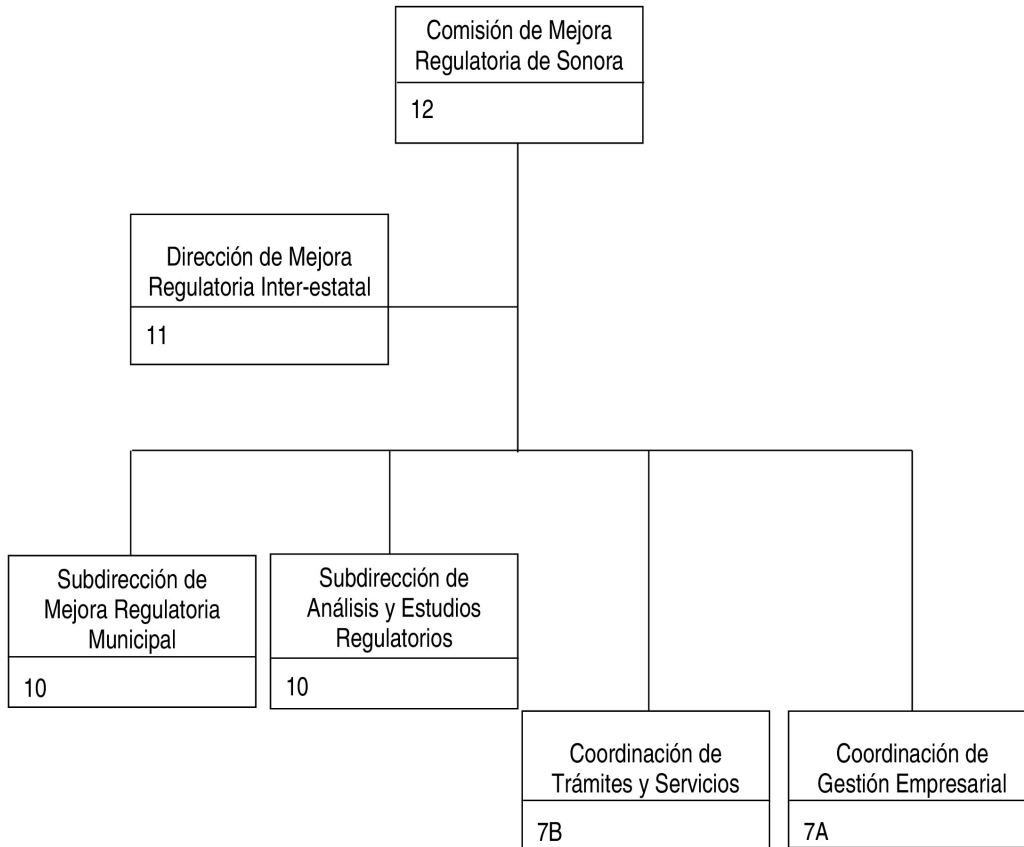
11.14.02 - Subdirección de Mejora Regulatoria Municipal

11.14.03 - Subdirección de Análisis y Estudios Regulatorios

11.14.04 - Coordinación de Trámites y Servicios

11.14.05 - Coordinación de Gestión Empresarial

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

11.14 - Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora

Objetivo:

Lograr una mejora en el desempeño de la Administración Pública Estatal, mediante la implementación de instrumentos de Mejora Regulatoria para la simplificación y promoción de la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con el objeto de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y buscar mayor bienestar para la sociedad.

Funciones:

- Dar seguimiento al comportamiento funcional de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General, conforme a las indicaciones señaladas por el Secretario de Economía.
- Entablar comunicación coordinada con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía para los efectos de lograr los objetivos que a la Comers corresponden.
- Dictar en el marco de las acciones de desarrollo administrativo, acceso a la información y mejora regulatoria, las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Comers.
- Procurar en el marco de su competencia, que la normatividad interna que rige los procedimientos de carácter técnico se establezcan en tiempo y formas.
- Participar en la esfera de su competencia, en la elaboración de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, en materia de Mejora Regulatoria.
- Formular e integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos por programas que corresponda a la Comers y verificar, una vez aprobado dicho presupuesto, su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.
- Apoyar el impulso a la cooperación interinstitucional y proporcionar la información y datos que se le soliciten, de conformidad con las políticas establecidas.
- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Comers y conceder audiencias a los particulares, de conformidad con las políticas definidas al respecto.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario de Economía le encomiende, manteniéndole informado sobre el desarrollo de las mismas y, por acuerdo expreso, representarlo en los actos que el propio titular de la dependencia determine.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y de aquellas que le sean señaladas por delegación.
- Realizar, previo acuerdo del superior jerárquico, la práctica de auditorías administrativas internas a las

unidades administrativas adscritas a la Secretaría.

- Evaluar y verificar periódicamente los resultados de las actividades de la Comers, en función de los objetivos definidos en los programas que se encuentren bajo su responsabilidad y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se hubieren detectado.
- Solicitar al personal de la Dirección General la elaboración de los anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de los asuntos de la competencia de la Comers y que requieran ser sometidos a la consideración del Secretario de Economía.
- Dar seguimiento al debido cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos que infieran en el trabajo cotidiano de la Comisión.
- Participar, en la esfera de sus atribuciones, en la revisión y formalización de los proyectos de disposiciones legislativas administrativas que elaboren las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Expedir los lineamientos para la elaboración de los estudios de impacto regulatorio y los programas operativos de las dependencias y entidades, en materia de mejora regulatoria.
- Verificar, en materia de acceso a la información pública gubernamental, las solicitudes que se presenten y ordenar que se cumpla en estricto sentido las obligaciones que marca la Ley de la materia.
- Ordenar al personal de la Comisión, se cumpla en definitiva con las solicitudes en materia de Impacto Regulatorio.
- Calendarizar la entrega de los Programas Operativos a la Comers por parte de las dependencias y entidades de la administración estatal.
- Brindar asesoría de carácter técnico a las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de mejora regulatoria.
- Asesorar sobre mejora regulatoria a los municipios que lo soliciten y celebrar convenios con éstos para tal efecto.
- Informar a su superior jerárquico sobre el desempeño de las funciones de la Comers y los avances de las dependencias y entidades en sus programas de mejora regulatoria para ser considerado en el informe a que se refiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado.
- Adscribir orgánicamente a las distintas unidades administrativas de la Comers y expedir sus manuales de organización y de procedimientos.
- Tramitar el presupuesto aprobado a la Comers, mediante su administración y ejercicio; ejercer con autonomía la administración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales asignados a la misma, y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Comers.
- Dictar las disposiciones administrativas que en materia de mejora regulatoria requiera el cumplimiento de la Ley.

- Atender las instrucciones y acuerdos emitidos por el Comité Técnico de Mejora Regulatoria.
- Proponer y dirigir las acciones necesarias para impulsar la mejora regulatoria, en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, para lograr la simplificación administrativa, reduciendo y/o eliminando trámites, plazos y requisitos.
- Gestionar, impulsar y coordinar acciones de mejora regulatoria y simplificación administrativa, en los municipios del Estado, para facilitar las actividades empresariales y en general, en las que interviene la sociedad.
- Coordinar la evaluación de los estudios de impacto regulatorio de las disposiciones normativas estatales.
- Propiciar un mecanismo de acreditación básico para la gestión de trámites del sector empresarial, para simplificar los procesos de registro de personas físicas y morales.
- Impulsar acciones para el establecimiento de ventanillas únicas de gestión para la realización de los trámites estatales, federales y municipales.
- Evaluar los resultados de las ventanillas únicas de gestión instalados en los municipios del Estado, para asegurar su correcta operación.
- Convenir con instancias federales y municipales, la colaboración que permita instrumentar estrategias y mecanismos a favor de la mejora regulatoria.
- Atender las peticiones y propuestas del sector empresarial en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.
- Coordinar la programación y flujo de la información que deba contener la página de Internet de la Comers.
- Participar en foros y eventos de mejora regulatoria y simplificación administrativa,
- Difundir las facilidades administrativas que las dependencias y entidades han puesto en funcionamiento para el apoyo en las actividades empresariales.
- Evaluar en forma permanente el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), a fin de reducir al máximo posible la carga regulatoria a los interesados.
- Desarrollar un esquema de auditorías regulatorias que obligue a la revisión y justificación de los trámites y formatos vigentes, y así impulsar la simplificación o eliminación de los que sean obsoletos o innecesariamente costosos.
- Presentar avances del cumplimiento de los objetivos de la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora ante la Comisión Técnica de Mejora Regulatoria.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.14.01 - Dirección de Mejora Regulatoria Inter-Estatal

Objetivo:

Promover la mejora regulatoria entre las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, mediante la implementación de instrumentos y acciones que permitan conocer el impacto que generan las nuevas disposiciones o modificaciones al marco normativo estatal, en términos costo-beneficio para la sociedad, en caso de ser aprobadas.

Funciones:

- Revisar y evaluar los Programas Operativos de Mejora Regulatoria que en el marco del Programa Estatal de la materia, elaboren las dependencias y entidades estatales.
- Emitir su opinión respecto de los trámites y servicios que las dependencias y entidades entreguen a la Comers, para su inscripción en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Desarrollar, en apoyo al Director General, los instrumentos operativos de la mejora regulatoria e informarlo sobre el avance en el funcionamiento de dichos instrumentos.
- Participar en el diseño de los índices de desempeño, eficiencia y eficacia en materia de mejora regulatoria y someterlos a la aprobación del titular de la Comers.
- Coordinar la participación del Director General y de los demás servidores públicos de la Comers en los diversos foros en materia de mejora regulatoria y temas afines.
- Auxiliar en la elaboración del informe anual que el Director General de las Comers debe de presentar ante el Secretario de Economía, sobre los avances de las dependencias y organismos descentralizados en materia de mejora regulatoria, así como en la elaboración de los informes y asuntos que deba someter a la consideración del Consejo Consultivo.
- Participar en la suscripción y seguimiento de Programas Operativos de Mejora Regulatoria en dependencias y entidades estatales.
- Brindar asesoría técnica a las dependencias y entidades estatales sobre proyectos de mejora de trámites y servicios.
- Participar en la difusión del Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Asesorar a funcionarios estatales que así lo soliciten en materia de integración y mejora de los registros de trámites y servicios.
- Compilar los Registros de Trámites y Servicios Estatales y promover su difusión.
- Revisar los avances en materia de trámites y servicios estatales.
- Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le sea solicitada por las dependencias y entidades de la administración estatal.
- Elaborar el calendario para la promoción, programación y asistencia de foros, seminarios y eventos

orientados a impulsar el proceso de mejora regulatoria integral en el estado, en coordinación con el Consejo Consultivo de la Comers.

- Apoyar al Director General de la Comers en la elaboración de las convocatorias para las sesiones de Consejo Consultivo y Consejo Técnico y dar seguimiento a los acuerdos emanados de las mismas en coordinación con las demás unidades administrativas de la Comers.

- Participar en la celebración de convenios de colaboración con las dependencias, entidades estatales y la federación en materia de mejora regulatoria y trámites empresariales.

- Promover mecanismos innovadores de atención, instalación y apertura de empresas y gestión de trámites y servicios en dependencias y entidades estatales.

- Promover en coordinación con contraloría los requerimientos con los cuales las dependencias y entidades estatales deben cumplir para el Registro Único de personas acreditadas (RUPA)

- Apoyar en la creación de estrategias para lograr mejorar la percepción ciudadana a través de la difusión y promoción de las acciones implementadas en el Estado en materia de mejora regulatoria.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.14.02 - Subdirección de Mejora Regulatoria Municipal

Objetivo:

Impulsar, coordinar y promover los programas y proyectos de Mejora Regulatoria en los municipios del estado, mediante la implementación de instrumentos y acciones de la Agenda común, sí como brindar asesoría a las dependencias y entidades municipales

Funciones:

- Impulsar y promover la Mejora Regulatoria integral en los municipios, con el objeto de lograr un clima favorable a la inversión y al desarrollo económico, elevar la calidad regulatoria y de la gestión gubernamental de los municipios.
- Promover políticas y acciones para contar con una Mejora Regulatoria, que permita alentar el desarrollo de las actividades productivas y, en general, elevar la competitividad económica en los municipios y el bienestar social.
- Establecer mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los municipios del Estado, para la instrumentación de los Programa Municipal de Mejora Regulatoria, así como evaluar los avances en su aplicación.
- Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de Mejora Regulatoria integral a las dependencias y entidades municipales.
- Impulsar en los Municipios del Estado programas y acciones de Mejora Regulatoria para el desarrollo de la gestión empresarial y simplificación de trámites y servicios para la apertura y operación de negocios.
- Proponer a los Ayuntamientos Municipales mecanismos innovadores de atención y gestión de trámites y servicios y para la instalación y apertura de empresas.
- Promover el establecimiento y operación, previa coordinación de acciones con los ayuntamientos respectivos, Centro de Apertura Rápida de Empresas en los municipios del Estado que se determinen, los cuales tendrán por finalidad lograr en el menor tiempo posible la realización de trámites estatales y municipales para la apertura de empresas, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y formatos.
- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y cualesquiera de las actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria integral en el Estado.
- Promover convenios de coordinación entre la Federación, Estado y los ayuntamientos para la integración e instrumentación de esquemas de apertura rápida de empresas, en los que se contemplen instancias únicas para la gestión de los trámites estatales y municipales necesarios para la instalación de inversiones en el Estado, así como para la implementación de la Agenda Común y la

realización de otras acciones que impulsen la institucionalización de la Mejora Regulatoria en los municipios y el desarrollo de los sectores productivos en el Estado.

- Promover la integración y desarrollo de programas de vinculación y convenios de concentración con el sector empresarial para hacer llegar a la población en general el servicio de los Centro de

Apertura Rápida de Empresas en el Estado.

- Promover la creación y/o fortalecimiento del registro Municipal de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas Acreditadas en el Municipio.

- Brindar asesoría técnica a los municipios sobre proyectos de mejora e integración de trámites y servicios.

- Promover la creación de Reglamentos y Unidades de Mejora Regulatoria.

- Promover la integración de Consejos Consultivos de mejora regulatoria en los municipios.

- Promover la simplificación de trámites para la apertura de empresas y permisos de construcción.

- Promover la aplicación del Estudio de Impacto Regulatorio.

- Dar apoyo y asesoría en el desarrollo de proyectos estratégicos para el desarrollo de tecnologías con impacto en Mejora Regulatoria.

- Auxiliar en el informe anual que el Director General de la COMERS debe de presentar ante el Secretario de Economía, sobre los avances de los Ayuntamientos municipales del Estado en materia de

Mejora Regulatoria, así como la elaboración de los informes y asuntos que deben someter a la consideración del Consejo Consultivo.

- Participar en el diseño de los índices de desempeño, eficiencia y eficacia en materia de Mejora Regulatoria y someterlos a la aprobación del titular de la COMERS.

- Apoyar en la creación de estrategias para mejorar la percepción ciudadana, a través de la difusión y promoción de las acciones que se implementan en el Estado en materia de Mejora Regulatoria.

- Participar en la elaboración de los anteproyectos de convenios entre la Comers y las dependencias y entidades estatales y otros órdenes de gobierno, que fueren necesarios para la operación de los centros de apertura rápida de empresas en el Estado, así como con organismos empresariales y con los de la sociedad civil organizada.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.14.03 - Subdirección de Análisis y Estudios Regulatorios

Objetivo:

Eficientar, promover y coordinar indicadores estatales de competitividad que permitan una correcta comparación en dicho rubro con otras entidades federativas y a nivel internacional con otros países, así como coadyuvar en la coordinación de los sistemas de gestión que se mantienen en la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora.

Funciones:

- Revisar y formular comentarios, así como elaborar el proyecto de dictamen, respecto de los estudios de impacto regulatorio que sean remitidos a la Comers en forma conjunta con los proyectos modificatorios del marco regulatorio estatal.
- Someter a la consideración del titular, en su caso, los dictámenes parciales, totales o finales de los estudios de impacto regulatorio y, de ser expedidos por aquel, entregarlos a las dependencias o entidades respectivas.
- Participar en las actividades jurídicas de la Comers a nivel estatal y nacional, conjuntamente con el Director General.
- Compilar las disposiciones jurídicas de observancia general en materia de mejora regulatoria y coordinar la edición que se haga de dichas disposiciones en forma conjunta con el Director General.
- Emitir su opinión respecto de los programas de mejora regulatoria y de los reportes periódicos de avance en la ejecución de éstos y sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, que presenten las dependencias y entidades.
- Participar en la resolución sobre la modificación de plazos para la presentación de estudios de impacto regulatorio y sobre las exenciones para la presentación de éstas, de conformidad con la Ley.
- Elaborar y proponer al titular de la Comers los anteproyectos de Lineamientos Generales para la elaboración de Estudios de Impacto Regulatorio y someter a la consideración de éste las modificaciones al mismo.
- Operar el sistema electrónico de Estudios de Impacto Regulatorio.
- Impulsar la coordinación de reuniones con las dependencias y entidades y con los municipios a fin de prestarles asesoría y capacitación sobre la elaboración de las manifestaciones de impacto regulatorio.
- Elaborar los proyectos de lineamientos para el diseño y operación de programas de mejoramiento, simplificación y desregulación de la normatividad interna de cada dependencia o entidad.
- Coordinar la elaboración del diagnóstico que determine los costos regulatorios del marco normativo de la administración pública estatal.
- Diseñar los acuerdos, políticas y procedimientos internos, lineamientos, circulares y demás

disposiciones que rijan el quehacer administrativo de la Comers.

- Elaborar las respuestas que en materia de Acceso a la Información le corresponda al Director General de la Comers y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos respectivos.
- Participar en la elaboración de anteproyectos de reformas de disposiciones jurídicas de la administración pública estatal en lo relativo a mejora regulatoria.
- Proponer y revisar proyectos de convenios de colaboración con la federación y los municipios para la implementación de proyectos específicos, en materia de mejora regulatoria.
- Elaborar los estudios que determinen el impacto regulatorio de las disposiciones normativas en relación a la actividad empresarial.
- Dictaminar los estudios de impacto regulatorio correspondientes a proyectos de reforma o nuevas disposiciones jurídicas del ámbito de la Administración Pública Estatal.
- Coadyuvar con los municipios que así lo soliciten en el establecimiento de sus Consejos de Mejora Regulatoria Municipales.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.14.04 - Coordinación de Trámites y Servicios

Objetivo:

Coadyuvar en el impulso de la realización de acciones en los Centros de Apertura Rápida de Empresas en los municipios del Estado estableciendo una comunicación y compromiso entre los tres niveles de gobierno para los diferentes trámites para la apertura de empresas y crear condiciones favorables para la inversión.

Funciones:

- Coadyuvar en el establecimiento de acciones para fomentar la coordinación entre la Secretaría de Economía con las dependencias y entidades estatales, federales y municipales, para

fortalecer permanentemente el funcionamiento de los centros de apertura rápida de empresas en el estado.

- Procurar que los trámites que se realicen ante los centros de apertura rápida de empresas en el estado no excedan los tiempos establecidos en los ordenamientos respectivos.

- Proporcionar información y asesoría en materia de trámites y apoyos financieros a la micro, pequeña y mediana empresa.

- Apoyar en la implementación y evaluación del Registro Estatal de Trámites Empresariales.

- Apoyar con el seguimiento al cumplimiento de lo convenido con las instancias federales y municipales para la operación de los Centros de Apertura Rápida de Empresas (CARE).

- Mantener comunicación permanente con las instancias de los tres ámbitos de gobierno participantes en los Centros de Apertura Rápida de Empresas (CARE).

- Integrar la información estadística de la operación del Centro de Apertura Rápida de Empresas (CARE) de Hermosillo.

- Difundir en el ámbito empresarial los trámites para apertura de empresas.

- Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

11.14.05 - Coordinación de Gestión Empresarial

Objetivo:

Facilitar a los empresarios la gestión de trámites de apertura de negocios de bajo riesgo estableciendo los Centro de Apertura Rápida de Empresas en los municipios del Estado, creando condiciones favorables para la inversión.

Funciones:

- Coordinar el trabajo realizado por los Centros de Apertura Rápida de Empresas para la atención de los trámites comprendidos en giros emitidos por el INEGI, considerados de bajo riesgo público en el marco del Acuerdo que establece dicho Centro, emitido por el Ejecutivo Estatal .
- Participar en el establecimiento de acciones para fomentar la coordinación entre la Secretaría de Economía con las dependencias y entidades estatales, federales y municipales, para fortalecer permanentemente el funcionamiento de los centros de apertura rápida de empresas en el estado.
- Proporcionar al titular de la Comers los estudios necesarios para iniciar la gestión de los Centros de Apertura Rápida de Empresas en los diferentes municipios del estado mediante la firma de convenio respectivo.
- Procurar que los trámites que se realicen ante los centros de apertura rápida de empresas en el estado no excedan los tiempos establecidos en los ordenamientos respectivos.
- Proporcionar información y asesoría en materia de trámites y apoyos financieros a la micro, pequeña y mediana empresa.
- Apoyar en la implementación y evaluación del Registro Estatal de Trámites Empresariales, y en el caso de los municipios coadyuvar en su elaboración.
- Darle seguimiento al cumplimiento de lo convenido con las instancias federales y municipales para la operación de los Centros de Apertura Rápida de Empresas (CARE).
- Mantener comunicación permanente con las instancias de los tres ámbitos de gobierno participantes en los Centros de Apertura Rápida de Empresas (CARE).
- Integrar la información estadística de la operación de los Centros de Apertura Rápida de Empresas (CARE).
- Difundir en el ámbito empresarial los trámites para apertura de empresas.
- Promover en los ayuntamientos la instalación de los Centros de Apertura Rápida de Empresas.
- Asesorar a funcionarios municipales que así los soliciten en materia de mejora de trámites y servicios empresariales.
- Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Constitución Política del Estado de Sonora.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora
(B. O No. 43, sección I del 29 de mayo de 2006)
- Programa Estatal de Mejora Regulatoria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
(B. O. No. 48, Sección V de fecha 15 de Diciembre de 2011.).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (B.O. No. 24, sección I de fecha 23 de marzo de 2017)
- Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización
Secretaría de la Contraloría General